	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	04
		Vigencia:	14-11-19

Ciudad y fecha:	Santiago de Cali, 16 MAR 2020
Dependencia generadora:	Grupo Académico

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", como institución de educación superior (IES) debe responder a lo normado por la Ley 30 de 1992 "por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", donde encuentra su fundamento en el Artículo 137, el cual establece: " (...) las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares (...) que adelanten programas de Educación Superior (...), continuarán adscritas a las entidades respectivas. Funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme lo dispuesto en la presente ley. Parágrafo. El Ministro de Educación Nacional, previo concepto favorable del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), reglamentará el régimen de equivalencias correspondientes a los títulos otorgados por las instituciones señaladas en el presente artículo".

Se requiere la suscripción año 2020 como miembro de la Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas "ACIS" para la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", ya que permite lograr intercambio de experiencias en docencia, investigación y proyección social propio de la Ingeniería, así como el acceso a: participar en programas e investigaciones conjuntas, intercambios, acreditación, capacitación de profesores, encuentros de Decanos y Directores de Programa, encuentros de docentes, encuentros de emprendimiento y encuentros de semilleros de investigación.

De no contar con la suscripción la Escuela Militar de Aviación y el Programa de Ingeniería Informática, se vería afectado en sus procesos de Acreditación, puesto que la suscripción con ACIS, promueve la movilidad académica, visibilidad del programa, actualización de contenidos académicos, intercambio de experiencias del entorno académico y empresarial, promueve la participación con entes externos que fortalecen las funciones sustantivas de la educación.

1.2 OBJETO A CONTRATAR

Suscripción año 2020 como miembro de la Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas "ACIS" para la Escuela Militar de Aviación.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	A partir del perfeccionamiento de los registros legales y hasta el 20 de junio de 2020.

Lugar de ejecución	Grupo Académico de la Escuela Militar de Aviación, previa coordinación con el supervisor del contrato.
Forma de pago	El MDN pagará al contratista el valor del contrato así: **MES DEL PAGO** \| **VALOR** Agosto \| $6.240.000 **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Ley Blanco
Marzo 16/20.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				del contrato?	por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	contratista	Estar de forma permanente en contacto con el contratista con el fin de estar verificando cumplimiento de las actividades de la suscripción.	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Desde la firma del contrato y durante la ejecución.	Hasta el cumplimiento del servicio en su totalidad	Seguimiento del proceso por parte del supervisor	mensual

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoría

1	especifica	interno	planeación	Operacional	Que en determinado caso la Asociación decida dar por finalizada la operación de la suscripción dejando a sus asociados sin los beneficios que esto implica, creando perjuicio en la ejecución del contrato.	• Afecta la ejecución contractual para EMAVI al igual que afecta la programación de capacitación a los alumnos del programa de Ingeniería Informática que se están beneficiando de esta asociación.	1	2	3	Bajo

Justificación de la no exigencia de riesgos:
N/A

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1.1. Ficha Técnica:

Suscripción año 2020 como miembro de la Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas "ACIS" para de la Escuela Militar de Aviación" Marco Fidel Suárez", donde la Asociación cumpla las siguientes funciones:

- Cuota anual de sostenimiento de 8 ingenieros informáticos pertenecientes al Programa de Ingeniería Informática.
- Cuota anual de sostenimiento para 5 estudiantes en representación del estudiantado del Programa de Ingeniería Informática de la EMAVI.
- Asistencia a 2 eventos en la ciudad de Bogotá de los programados a lo largo del 2020, para dos personas por evento.
- Las demás actividades que dentro del marco de la membresía que no generen costos.
- Vigencia de la suscripción de 12 meses

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP y Número de Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. de Activo Fijo
N/A	N/A	N/A

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2017		2018		2019	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Suscripción año 2020 como miembro de la Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas "ACIS" para la Escuela Militar de Aviación.	1	1	$5.000.000	1	$5.500.000	1	$6.000.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir:

SI: ____ NO: __x__

Justificación: N/A

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

NO APLICA

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
No aplica	No aplica

2.2.2. Capacidad residual:

NO APLICA

2.2.3. Otros:

NO APLICA

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

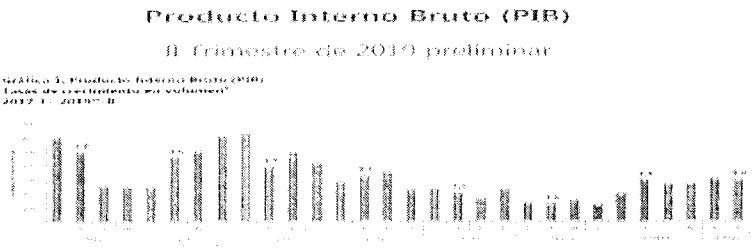
3.1. ASPECTOS GENERALES

EL servicio correspondiente al objeto del presente proceso contractual "**Suscripción año 2020 como miembro de la Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas "ACIS" para la Escuela Militar de Aviación"**, se considera enmarcado dentro del sector de servicios: actividad que incluye un grupo heterogéneo de subsectores con dinámicas y características muy diferentes y que realmente aún no están debidamente caracterizadas y medidas en el país.

En el sector educativo los servicios de afiliaciones y/o suscripciones a las asociaciones de profesionales, se encuentran organizaciones como RUAV, ACIS, CISCO, ASCOLFA, ACOFI, ASCUN, ACAC entre otras. Cuyos fines van encaminados a aunar esfuerzos para generar oportunidades de realización individual educativa, propender por el desarrollo profesional, establecer y estrechar los lazos de unión entre los miembros y entre estos y los de otras asociaciones con fines similares, colaborar en la educación profesional y contribuir al mejoramiento de la enseñanza, promover el establecimiento de normas mínimas de idoneidad para el ejercicio de la profesión, velar por el cumplimento de las normas de la ética profesional, defender los derechos profesionales, promover el mejoramiento del nivel técnico de los miembros, procurar el reconocimiento adecuado de la profesión tanto en las entidades oficiales como en las privadas, en general, fomentar la aplicación apropiada de la Ingeniería en la solución técnica de los problemas del país.

3.1.1 Económico

Producto Interno Bruto PIB



En el segundo trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2018. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,8%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,1%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6% Durante el primer semestre de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,0%.

Las actividades que más explican este comportamiento son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,5%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 1,4%.

Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 1,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.
- Construcción con un crecimiento del 2,6%.

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

El sector de control de plagas se fortalece año tras año y se define por un continuo crecimiento en volumen de negocio y también en niveles de exigencia y profesionalidad.

3.1.2. Técnico

La Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas "ACIS" es una organización sin ánimo de lucro donde se articulan actividades de innovación e investigación de carácter científico y cultural, sin ánimo de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio; cuyo domicilio es la ciudad de Bogotá (Colombia). La ACIS es de nacionalidad Colombiana con cláusula de admisión de extranjeros y pretende unificar todos los eventos concernientes a la ciencia de la computación que se realizan en todo el país de Colombia; es un espacio de encuentro para académicos, investigadores y profesionales que se desenvuelven en el área de la computación e informática, de modo, se puedan compartir experiencias, desarrollar proyectos en conjunto y aportar al desarrollo de esta disciplina; prestando un servicio de divulgación, promoción, organización de eventos y certificación de calidad del desarrollo científico y tecnológico de la computación en el medio nacional y latinoamericano. Asimismo, servir como ente representativo ante el país y fuera de éste en la ciencia de la computación.

De acuerdo a las necesidades manifiestas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento de estar vinculados a una asociación que promueva los principios de calidad académica, autonomía y responsabilidad social sobre los cuales se sustentan las instituciones de educación superior; que propicie la interacción e integración de la comunidad académica.

3.1.3. Regulatorio

El Sistema de Educación Superior en Colombia, se encuentra regulado por la Ley 30 de 1992, que define dos niveles de formación: (I) técnico-profesional, tecnológico o profesional y (II) especializaciones, maestrías y doctorados. Este sistema cuenta con más de 10.300 programas, los cuales son ofertados por 286 Instituciones de Educación Superior (IES), de las cuales 81 son universidades (40% oficiales y 60% privadas).

- Constitución Política: Artículo 67, establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria
- LEY 30 DE 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior",
- LEY 115 DE 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación",
- DECRETO 2566 DE 2003 "Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones",
- LEY 1188 DE 2008 "Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior".

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Las Asociaciones ofrecen, cooperación e integración con las demás Instituciones Académica, Sector empresarial y Gobierno. Estas permiten el espacio de trabajo en cooperación y genera beneficios de la identidad de grupo bajo la interacción, el trabajo, los mecanismos y fenómenos de comunicación, un desarrollo general en el contexto sociocultural de la formación de los profesionales en Colombia. Estas Asociaciones buscan consolidar gremios, y ofrecer un interlocutor ante el gobierno y demás organismos nacionales e internacionales que beneficien la dinámica de la formación académica.

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

La Suscripción a la Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas ACIS es ofrecida exclusivamente por la misma Asociación.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a la siguiente asociación:

Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas

De la cotización allegada por la Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO				VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
Suscripción año 2020 como miembro de la Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas "ACIS" para la Escuela Militar de Aviación.	$6.240.000	N/A	N/A	N/A	$6.240.000

Valor Total Estimado			$6.240.000

Fuente 1: Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas ACIS. Ing Beatriz E. Caicedo Teléfono (031) 6104842

Fuente 2: N/A

Fuente 3: N/A

Fuente 4: N/A

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A este tipo de asociaciones académicas están vinculadas las instituciones de Educación Superior que desean mantenerse actualizadas en el ambiento científico y académico. Teniendo en cuenta que EMAVI cuenta con programas académicos es importante para los estudiantes estar en el medio actualizado en el que se mueven las IES más prestigiosas del país, por lo que la Asociación Colombiana de Ingenieros brinda esta posibilidad.

Hoy en día, además de organizar eventos académicos de gran importancia a nivel nacional en el área de informática, la Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas ha multiplicado sus campos de acción involucrándose en la mayoría de los debates sobre el desarrollo tecnológico de Colombia. ACIS se ha constituido en los últimos años como el gestor de eventos de gran reconocimiento que buscan cubrir las diferentes áreas tecnológicas de la ingeniería de sistemas como son el salón de informática, las jornadas de gerencia de proyectos de TI, las jornadas de seguridad informática, cursos de capacitación, moodlemoot Colombia, maratones de programación, etc.

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?
Contratación Directa con la Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas ACIS.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	UNIVER MILITAR	SAN MATRO	JAVERIANA

Plazo en días	12 mese	12 mese	12 mese
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Objeto del contrato	Suscripción ACIS Universidad Militar	Suscripción ACIS Universidad San Mateo	Suscripción ACIS Universidad Javeriana
Contratista	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS DE SISTEMAS	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS DE SISTEMAS	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS DE SISTEMAS
Cantidad Adquirida	N/A	N/A	N/A
Unidad de medida	N/A	N/A	N/A
Valor unitario sin IVA	$ 1.206.300	$3.500.000	$ 1.206.300
Valor total sin IVA	$ 1.206.300	$3.500.000	$ 1.206.300
Forma de pago	**Un pago**	**Un pago**	**Un pago**
Oferentes participantes en el proceso	N/A	N/A	N/A
Lugar de entrega		Cali	Cali

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera:

NO APLICA

4.1.2. Capacidad organizacional:

NO APLICA

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $6.240.000

Justificación: Lo anterior basado en la cotización de la Asociación al ser proveedor exclusivo del servicio.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Entre las retenciones que realiza el MDN-FAC-EMAVI por concepto de adquisición de bienes y servicios se encuentran las siguientes:

- Retención en la Fuente: (a) Para contratos por concepto de adquisición de bienes y servicios. (b) Para personas naturales y jurídicas obligadas a declarar renta y los no catalogados como "rentas de trabajo".
- Retención industria y Comercio: adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en el municipio de Santiago de Cali.
- Estampillas: De acuerdo a la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017.
- Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo: De acuerdo a la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017.

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto de su DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	17120 Fecha: 07-01-2020	Rubro Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información. REC 16	Valor (Como CPA) $6'240.000
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A	N/A	N/A

Ley Blanco Mario 16/20.

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

5.1.1 Modalidad

Contratación directa.

5.1.2 Fundamento jurídico

El MDN-FAC-EMAVI puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la suscripción objeto del contrato a celebrar con la persona jurídica que está en capacidad de ejecutarlo.

La contratación se adecúa a lo preceptuado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, atendiendo la documentación que acredita la calidad de "proveedor exclusivo", verificación efectuada por el Gerente del Proyecto y el Estructurador Técnico.

Artículos 2, numeral 4, literal g de la Ley 1150 de 2007 y *2.2.1.2.1.4.8* del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes*".

5.2. TIPO DE CONTRATO

Servicios de suscripción.

5.3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México (*)	N/A	N/A	N/A	N/A

	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
México (*)		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Las entidades Estatales deben determinar en la etapa de la planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las entidades que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

5.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AMPARO	%	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A

5.5. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

No aplica

5.5.1. Capacidad:

PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:

a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.

Adicionalmente, el MDN-FAC-EMAVI verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, así como del Registro Nacional de Medidas Correctivas. Esta consulta se realiza tanto para las personas jurídicas como para su representante legal y/o apoderado (según aplique).

5.5.2. Otros:

El MDN-FAC-EMAVI verificará los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta.
- Compromiso anticorrupción.
- Copia de las planillas de pago de aportes al Sistemas de Seguridad Social Integral de los últimos seis (06) meses.

CAPÍTULO 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. FACTOR ECONÓMICO

El proponente no debe superar en su oferta el valor de la cotización presentada, so pena de incurrir en causal de rechazo

6.2. FACTOR TÉCNICO

El proponente debe cumplir con los requerimientos relacionados con las especificaciones técnicas solicitadas, so pena de incurrir en causal de rechazo

6.3. ESTIMULOS A LA INDUSTRIA NACIONAL

No aplica

6.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

No aplica

De conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se otorgará el siguiente puntaje:

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la plata de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	[puntaje]
Factor Técnico	[puntaje]

Apoyo a la Industria Nacional	[Los oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y ofertas de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad recibirán un puntaje de [incluir número de puntos, los cuales deben estar entre un 10 y un 20% del total de puntos a asignar] puntos; Los oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional) recibirán un puntaje de [incluir número de puntos los cuales deben estar entre un 5 y un 15% del total de puntos a asignar] puntos EL PRESENTE PORCENTAJE SE CALCULARÁ SOBRE EL TOTAL DEL FACTOR ECONOMICO Y DE CALIDAD]
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	[En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018].
Total	[Puntaje total]

6.5. FACTORES DE DESEMPATE

No aplica

No. de Orden	Factor
N/A	N/A

6.6. OFERENTE SELECCIONADO (solo para Contratación Directa)

De acuerdo con el acta de escogencia de mejor oferente fechada _____, con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización se seleccionó a:

Proponente	Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas
Representante Legal	Edgar José Ruiz Dorantes
Dirección/Ciudad	Calle 93 # 13-32 of 102 Bogotá
Teléfono	3015530540
Fax	
Correo Electrónico	Suscripciones@acis.org.co / tesorería@acis.org.co
Justificación	Se requiere la suscripción año 2020 como miembro de la Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas "ACIS" para la Escuela Militar de

	Aviación "Marco Fidel Suárez", ya que permite lograr intercambio de experiencias en docencia, investigación y proyección social propio de la Ingeniería, así como el acceso a: participar en programas e investigaciones conjuntas, intercambios, acreditación, capacitación de profesores, intercambio de casos y metodologías de enseñanza en la administración, encuentros de Decanos y Directores de Programa, encuentros de docentes, encuentros de emprendimiento y encuentros de semilleros de investigación.

CAPITULO 7. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI		X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
7	Matriz de riesgos	X	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
9	Certificado de exclusividad	X	

FIRMAS:

CR. JAIME ALBERTO CASTAÑEDA GARCIA **Delegado Contractual**	TC. YADIRA CÁRDENAS POSSO **Gerente del Proyecto**
CT. MARTÍNEZ MANCERA ALVARO RAFAEL **Comité Estructurador Técnico**	ASD2. WILSON COBALEDA VALDES **Comité Estructurador Económico**
TE. CORTÉS CRUZ NATALIE ANGÉLICA **Comité Estructurador Jurídico**	